

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer, para fijar fecha de remate.
Lebrija, febrero 9 de 2024

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL
LEBRIJA, SANTANDER

Lebrija, febrero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, este estrado judicial procede a ordenar una vez efectuado el control de legalidad respectivo, señalar el día **tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)** a las tres (3:00) de la tarde para celebrar la diligencia de remate del 25% del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 300-262083 ubicado en área rural al sur de la vereda La Floresta en límites con la vereda Portugal del municipio de Lebrija, a 200 metros de la vía nacional de Lebrija a Barrancabermeja.

La licitación empezará a la hora indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos, siendo la base de la licitación el 70 % del avalúo del bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del C G del P y postor hábil el que previamente consigne el 40% del avalúo a órdenes del Juzgado en la cuenta judicial No. 68406204200-1 del Banco Agrario de Colombia conforme el artículo 451 del C.G. del P.

Quien sea único ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho podrá rematar por cuenta de su crédito los bienes materia de la subasta sin necesidad de consignar el porcentaje, siempre que aquel equivalga por lo menos al 40% del avalúo; en caso contrario consignará la diferencia.

Adviértase a los postores que la oportunidad procesal para presentar posturas de remate será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma, debiendo presentar sus ofertas, en el correo electrónico j01prmpallebrija@cendoj.ramajudicial.gov.co en PDF con la respectiva contraseña y atendiendo lo dispuesto en el protocolo para diligencias de remate o en sobre cerrado entregado en las instalaciones del Despacho Judicial.

El avalúo del 25% del inmueble objeto de remate fue tasado en la suma de \$32.668.500.00

Se tiene como base de la licitación el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 448 del C.G. del P.

Actuó como secuestre RAUL MANRIQUE BOHORQUEZ quien puede ser contactado al celular 3186189926



Publíquese el listado que anunciará al público el remate el día domingo en un periódico de amplia circulación nacional, con la información contenida en el artículo 450 del C G del P y este auto, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate y alléguese junto con las publicaciones, el certificado de libertad y tradición actualizado del bien inmueble a rematar expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

La diligencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C G del P a través de la plataforma LIFESIZE. El link de acceso a la sala virtual es el siguiente:

<https://call.lifesizecloud.com/20808875>

Hace parte integral del presente proveído el protocolo de audiencias de remate, que puede ser consultado en el micrositio de este Despacho Judicial.

El Despacho realizará el agendamiento en la plataforma y la publicará en el link “REMATES” del micrositio web que administra este juzgado en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

SC5780-4-20

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0680776eec6439e7a802010eca2ce2cca19bad9dfadb1fcbcb2d4e977774db30c**

Documento generado en 26/02/2024 08:23:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>